



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SUCÚA, EN USO DE MIS ATRIBUCIONES, EN LEGAL Y DEBIDA FORMA.

CERTIFICO:

Que, el Concejo Cantonal de Sucúa, en sesión ordinaria de fecha 9 de Mayo del 2013, resolvió:

Por unanimidad.- En el punto del orden del día: LECTURA DE INFORMES, OFICIOS Y COMUNICACIONES: Informe presentado por la Comisión de Urbanismo mediante Oficio No. 008-CU-2013 de fecha 3 de Mayo del 2013. f) Análisis del expediente para la legalización de un predio urbano a favor de la señora Eva Noemí Cárdenas Gutiérrez. Con los antecedentes expuestos y de conformidad al informe presentado por la Comisión de Urbanismo (**Oficio No. 008-CU-2013 de fecha 3 de Mayo del 2013**) y una vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 7 de la Ordenanza que regula el proceso de legalización de los bienes inmuebles mostrencos o vacantes, en posesión de los particulares o instituciones públicas o privadas ubicados en la zona urbana de las parroquias urbana y rurales del cantón Sucúa, y en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y de acuerdo con el expediente remitido por el Procurador Síndico Municipal mediante Oficio N° 265-DJ-GMCS-13 de 17 de Abril del 2013; el Concejo Cantonal resuelve declarar como bien inmueble vacante o mostrenco el predio en posesión de la señora **EVA NOEMI CARDENAS GUTIERREZ**, ubicado en la Calle Manuel González entre la calle "6" y calle Amazonas, Barrio Centro, de la parroquia Huambi, cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Al Norte.-** Con Jadán Manuel Jesús en 44,58 metros; **Al Sur.-** Con Gutiérrez Cárdenas Romel Michael en 27,25 metros. **Al Este.-** Con Jadán Manuel de Jesús en 36,32 metros y con Gutiérrez Cárdenas Romel Michael en 12,03 metros; y, **Al Oeste.-** Con la calle Manuel González en varios rumbos: en 9,24 metros, 11,52 metros, 8,22 metros y en 12,68 metros. Predio de la cabida de 1.506,65 m² (mil quinientos seis metros cuadrados con 65/100). Predio que tiene un avalúo de USD\$ 30.054,08. Dese cumplimiento a las exigencias establecidas en el Art. 7 # 9 de la ordenanza en mención. Cualquier persona que sustente o tenga derecho sobre el bien inmueble detallado, deberá presentar por escrito la reclamación respectiva con documentación de respaldo en la Secretaría General del Gobierno Municipal del cantón Sucúa ubicado en la segunda planta del Palacio Municipal (Av. Domingo Comín y Pastor Bernal). En caso de no existir reclamo alguno, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación por la prensa de la presente resolución, se procederá a la adjudicación de este predio por parte del Concejo Cantonal a favor de la poseionaria **EVA NOEMI CARDENAS GUTIERREZ**. Se procederá a publicar un extracto de esta resolución por un medio de comunicación radial de la localidad por tres días consecutivos a costa de la peticionaria. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y de conformidad a las actas que reposan en el archivo a mi cargo.

Sucúa, 10 de Mayo del 2013

Dr. Rommel Barrera Basantes
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO



SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SUCÚA, EN USO DE MIS ATRIBUCIONES, EN LEGAL Y DEBIDA FORMA,

CERTIFICO:

Que, el Concejo Cantonal de Sucúa reunido en sesión ordinaria de fecha 26 de Abril del 2013, resolvió:

En el punto del orden del día: LECTURA DE INFORMES, OFICIOS Y COMUNICACIONES. Con los antecedentes expuestos y de conformidad al informe presentado por la Comisión de Urbanismo (**Oficio N° 007-CU-2013 de 18 de Abril del 2013**) y una vez que se han cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 7 de la Ordenanza que regula el proceso de legalización de los bienes inmuebles mostrencos o vacantes, en posesión de los particulares o instituciones públicas o privadas ubicados en la zona urbana de las parroquias urbana y rurales del cantón Sucúa, y en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; de conformidad con el expediente remitido por el Procurador Síndico Municipal mediante Oficio N° 199-DJ-GMCS-13 de 26 de Marzo del 2013; el Concejo Cantonal resuelve declarar como bien inmueble vacante o mostrenco el predio en posesión de la señora **SANDRA JUDITH ATIENCIA MORA**, ubicado en la Calle A entre la calle Amazonas y Juan Sevilla, Barrio Norte, de la parroquia Huambi, cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, con clave catastral 12380200, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Al Norte.-** Con Alvarado Cali Job en 27,05 metros; **Al Sur.-** Con Peralta Gutiérrez Eliseo de Jesús en 10,00 metros, y con Riera Tamay Dolores en 17,25 metros. **Al Este.-** Con la Calle A en 24,98 metros; y, **Al Oeste.-** Con Peralta Gutiérrez Eliseo de Jesús en 19,39 metros. Predio la cabida de 598,26 m² (quinientos noventa y ocho metros cuadrados con 26/100). Predio que tiene un avalúo incluido la construcción, de USD\$ 9.615,60 dólares. Dese cumplimiento a las exigencias establecidas en el Art. 7 # 9 de la ordenanza en mención. Cualquier persona que sustente o tenga derecho sobre el bien inmueble detallado, deberá presentar por escrito la reclamación respectiva con documentación de respaldo en la Secretaría General del Gobierno Municipal del cantón Sucúa ubicado en la segunda planta del Palacio Municipal (Av. Domingo Comín y Pastor Bernal). En caso de no existir reclamo alguno, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación por la prensa de la presente resolución, se procederá a la adjudicación de este predio por parte del Concejo Cantonal a favor de la posesionaria **SANDRA JUDITH ATIENCIA MORA**. Se procederá a publicar un extracto de esta resolución por un medio de comunicación radial de la localidad por tres días consecutivos a costa de la peticionaria.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y de conformidad a las actas que reposan en el archivo a mi cargo.

Sucúa, 29 de Abril del 2013

Dr. Rommel Barrera Basantes
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO